

# CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Este contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos; artículos 55 y 64 de su Reglamento Interior General (Decreto Ejecutivo N° 3414-T); así como lo establecido en el Reglamento para el Trámite de Revisión de Planos para la Construcción (Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC), Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en Ingeniería y Arquitectura, el Arancel de Servicios profesionales de Consultoría para Edificaciones (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT) y el Reglamento Especial del Administrador de Proyectos de Construcción (APC).

## ENTRE NOSOTROS:

Propietario del Proyecto	N° de Identificación	Correo electrónico
Consultor	Cédula	Carné
Empresa	Cédula	Carné

**2. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de consultoría indicados en la tabla de honorarios, para un proyecto de:

- Nuevo     Ampliación     Remodelación     Obra eléctrica  
 ZMT     Obra temporal     Demolición     Otro

Área del proyecto:

m2     m3     ml     N/A

Área del lote:

Nombre del Proyecto

Dirección exacta del proyecto

Provincia

Cantón

Distrito

**3. VALOR ESTIMADO DE LA OBRA.**     Colones     Dólares

Para la estimación preliminar de los honorarios (aplica para construcción):

Número de plano, catastro o código APT:

PROYECTOS	FASES	SERVICIOS CONTRATADOS	TARIFA MÍNIMA		TARIFA CONTRATADA
	1 ELABORACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS	Estudios Preliminares		0.50%	<input type="checkbox"/>
Anteproyecto			1.00% o 1.50%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
Planos, Especificaciones Técnicas			4.00%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
Estimación Global De Costos			0.50%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
Presupuesto Detallado			1.00%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
Programa De Proyecto U Obra			1.00%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
2 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Asesoría Para Licitacion Y Adjudicación		0.50%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Inspección		3.00%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Dirección De Obra		5.00%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
3 SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OTRAS CONSULTORÍAS	Responsabilidad De La Ejecución De La Construcción (Rec)		Indicar Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Fiscalización de inversiones		1.5%	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Gerencia De Proyectos		<input type="checkbox"/> Primera Fase <input type="checkbox"/> Segunda Fase <input type="checkbox"/> Ambas	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Consultorías Varias		Indicar Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Proyecto De Levantamiento		Indicar Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %
	Proyecto Con Planos Tipo		No Aplica	<input type="checkbox"/>	
	Proyecto Con Tarifa Repetitiva Según Fórmula De Aranceles		Cantidad de construcciones	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Coordinador De Proyecto		Indicar Porcentaje	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> %	

**4. HONORARIOS PROFESIONALES.**     Colones     Dólares

4.1.- Honorarios provisionales por los servicios contratados, de acuerdo al valor estimado de la obra, serán de:

**A. Adelanto contra firma del contrato:**

**B. Pagos parciales y forma de pago:**

- Semanal     Quincenal     Mensual     Otro

**7. OBLIGACIONES PARA PROYECTOS CONSTRUCTIVOS.** Las partes nos obligamos y comprometemos ante el Ministerio de Salud, el INVU, el AyA, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el CFIA y la Municipalidad de \_\_\_\_\_, a cumplir con los requisitos establecidos en el sitio oficial "www.tramitesconstruccion.go.cr", para el tipo de proyecto indicado en la cláusula 2 de este contrato.

**8. PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO.** Quedan autorizadas ambas partes para protocolizar ante Notario Público, el presente contrato, y así consignarle razón de fecha cierta notarial, si es de su interés, sin que sea necesaria la presencia de la otra parte. En fe de lo anterior, firmamos en:

**FIRMA DEL PROPIETARIO:**

ESPACIO PARA FIRMA DIGITAL O FÍSICA

**FIRMA DEL CONSULTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:**

ESPACIO PARA FIRMA DIGITAL O FÍSICA

**5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes se comprometen a cumplir lo indicado en el Artículo 3 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura.

**A. Responsabilidad del Cliente.** (Propietario del Proyecto):

5.1.- Cancelar en la forma establecida en este contrato los honorarios del consultor (a).

5.2.- Informar por escrito al consultor(a) el inicio de las obras.

**B. Responsabilidad del Consultor(a):**

5.3.- Entregar los servicios contratados en un plazo de:

No obstante, el consultor/a podrá exceder este plazo si el cliente le solicita servicios adicionales, no establecidas en la contratación original, o cuando el atraso se deba a causas de "fuerza mayor" o "caso fortuito".

5.4.- Cuando se trate de obras constructivas informar, por medio de la plataforma digital del CFIA (APC), la fecha de inicio de las obras a su cargo. Si por alguna razón no se pudiera acceder dicha plataforma, se podrá comunicar al correo infoapc@cfia.or.cr.

**6. DE LAS CONTROVERSIAS.** Todas las controversias que se deriven de la interpretación y ejecución del presente contrato se resolverán por medio de los mecanismos de la Conciliación, el Comité de Solución de Controversias o el Arbitraje, conforme el Reglamento del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. En caso del Comité de Solución de Controversias, éste se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Resolución de Conflictos del CFIA y por lo que las partes dispongan en el contrato privado suscrito entre ellas para este fin.

En el caso de arbitraje; mediante un Tribunal Colegiado de Arbitraje Mixto de Equidad. Salvo que expresamente las partes acuerden que el Tribunal Arbitral será:

En cuanto la composición:  Unipersonal o  Colegiado. Y en cuanto la naturaleza:  De Derecho,  De Equidad o  Pericial.

La validez de esta cláusula queda sujeta a que el Profesional y el Cliente impriman y firmen el presente Contrato de Servicios Profesionales para Consultoría. O bien una copia firmada digitalmente por ambos.